



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 65/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Enzo Tail Gudiño (Expte. 74/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gudiño, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: Gudiño Enzo s/ Presunta Infracción a la Ordenanza N°26/97 – Adhesión a la Ley N°24.449 (Expte.6043/2024)- Resolución N°3696/2024.

Que, dicha multa es impuesta en virtud del Acta de Infracción N°107578 de fecha 16 octubre del año 2024.

Que, según la documentación obrante en el expediente respectivo se constata su situación económica y voluntad de pago en afrontar dicha deuda.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago y condonar en su totalidad los intereses devengados de la misma.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: ORTORGASE al Sr. Gudiño Enzo Tail: DNI 40.207.726, un plan especial de pago por la totalidad del capital adeudado más costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: Gudiño Enzo s/presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 –Adhesión a la Ley N°24.449 (Expte. 6043/2024)- Resolución N° 3696/2024. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos veintisiete mil, seiscientos setenta, con ochenta y tres centavos (\$27.670, 83).

ART.2°: CONDONASE la totalidad de los intereses devengados en el marco del pago de la multa previsto en la Resolución del Tribunal Municipal de Faltas N° 3696/2024.

ART. 3°: El plan especial de pago otorgado en el Art.1 de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

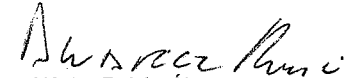
ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 25 de Abril de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

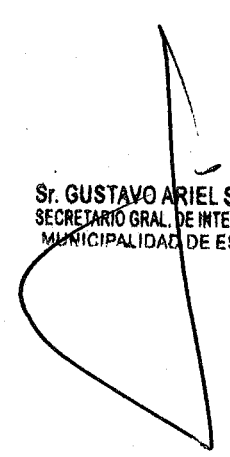

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 65/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de Mayo de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel